

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Javier Fernando Duarte Farelo

“La imparcialidad e independencia judicial, como objetivos superiores, están orientadas a garantizar que las actuaciones se ajusten a los principios de equidad, rectitud, honestidad y moralidad, sobre los cuales descansa el ejercicio de la función pública, artículo 209 de la Constitución Política”

Visto lo anterior, se ordena remitir el expediente al Magistrado que siga en turno para que resuelva este impedimento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado